



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 057-2023-GM/MPR**

Rioja, 22 de junio del 2023.

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; la Resolución Gerencial N° 050-2023-GM/MPR de fecha 09.06.2023, aprobación de la ejecución física de la IOARR: "Renovación de Puente Peatonal; en el (la) R2208153, Vías Vecinales en la Localidad Nuevo Tabalosos, Distrito de Yorongos, Provincia Rioja, Departamento de San Martín" con CUI N°, 2552537 Resolución Gerencial N°052-2023-GM/MPR de fecha 09.06.2023, la Carta N°001-2023-MPR/CS de fecha 21.06.2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia administrativa y de gestión, inciso c), de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal en materia de Contratación del Estado referente a la aprobación de los expedientes de contratación y las bases para la realización de todos los procedimientos de selección convocadas por la Municipalidad Provincial de Rioja en el Marco de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normativa vigente, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, con Resolución Gerencial N° 050-2023-GM/MPR de fecha 09.06.2023, mediante el cual se resuelve Aprobar el Expediente de Contratación para realizar la ejecución de la IOARR: "Renovación de Puente Peatonal; en el (la) R2208153, Vías Vecinales en la Localidad Nuevo Tabalosos, Distrito de Yorongos, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", con CUI N°2552537, cuyo valor referencial es la suma total de S/ 682 881,85 (Seiscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 85/100 Soles), conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Gerencial N°052-2023-GM/MPR de fecha 09.06.2023, mediante el cual resuelve Aprobar, la Conformación y Designación del Comité de Selección del Procedimiento para la ejecución física de la IOARR, integrado por los siguientes integrantes:







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

## GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MIEMBROS TITULARES		
<b>PRESIDENTE</b>	Ing. Josue Pilco Pezo	DNI N°41668161
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	Ing. Edwin Max Vera Goicochea	DNI N°70652035
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	CPC. Edeline Villegas Quispe	DNI N°46879117

MIEMBROS SUPLENTE		
<b>PRESIDENTE</b>	Ing. Elmer Juárez Nima	DNI N°01046065
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	Arq. Nixon Calderón Alarcón	DNI N°46609501
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	CPC. Juliet Dianita Pérez Corrales	DNI N°46879117

Que, con Carta N° 001-2023-MPR/CS de fecha 21.06.2023, el Presidente del Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°002-2023-MPR/CS, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de la ejecución de la IOARR: "Renovación de Puente Peatonal; en el (la) R2208153, Vías Vecinales en la Localidad Nuevo Tabalosos, Distrito de Yorongos, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", con CUI N° 2552537, mediante el cual solicita la aprobación de las Bases del Procedimiento Selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MPR/CS, conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Así, en su artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N°344-2018-EF, señala que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; en el numeral 47.3. establece que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado y en su numeral 47.4 menciona que, los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

De conformidad con lo establecido en los artículos 43° y 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S.N°344-2018-EF, establece que la elaboración de las bases es responsabilidad del comité de selección, los mismos que deben de elaborar dichos documentos rigiéndose en las bases estándar aprobadas por la OSCE, bases que deben de cumplir los principios establecidos en el artículo N° 2 del TUO de la Ley N° 30225 y específicamente el de libertad de concurrencia, el cual dispone que las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de selección que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes;







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR**, las Bases Administrativas para llevar a cabo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°002-2023-MPR/CS; que fue elaborada por el Comité de Selección, según el siguiente detalle:

TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MPR/CS.	Ejecución de la IOARR: "Renovación de Puente Peatonal; en el (la) R2208153, Vías Vecinales en la Localidad Nuevo Tabalosos, Distrito de Yorongos, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", con CUI N° 2552537	S/. 682 881.85 (Seiscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 85/100 Soles).

**ARTÍCULO 2°: REMITIR**, el expediente de las Bases Estándar del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°002-2023-MPR/CS, al Comité de Selección para que proceda conforme ley, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR**, el cumplimiento de la presente al Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MPR/CS, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas; así mismo dar cuenta la Titular de la Entidad.

**ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR**, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C. c.

- \* Gerencia de Administración y Finanzas.
- \* Gerencia de Planificación y Presupuesto
- \* Comité de Selección
- \* Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
GERENCIA MUNICIPAL  
Mg. Abog. Siler M. Fernandez Vallejos  
GERENTE MUNICIPAL

